

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200178

CONTRATO No:	202200178
CONTRATISTA:	MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A
OBJETO:	Servicio de almacenamiento, transporte, custodia y depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$16.818.315) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y adicionar recursos por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$1.742.886)
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS M.L (\$18.561.201)
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2023.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202200178, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 06 de mayo de 2022, se celebró el contrato No. 202200178, cuyo objeto es "Servicio de almacenamiento, transporte, custodia y depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas - ESU", por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$16.818.315) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 16 de mayo de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220011760 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente clausula para adicionar recursos por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$1.742.886) y un plazo de ejecución hasta el 31 de enero del 2023, para el servicio de almacenamiento, transporte, custodia y depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y con ello garantizar el correcto almacenamiento, transporte, custodia y depuración de archivos físicos en unas condiciones de temperatura y humedad controladas, así como la debida conservación de los medios magnéticos de la Entidad por personal calificado de manera ininterrumpida. El saldo por ejecutar del presupuesto inicial del contrato es insuficiente para cumplir con el alcance del mismo hasta la fecha prevista para su terminación.



ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

d) La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202200178-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001247
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001200
Centro de costos:	13435
Rubro al presupuesto:	21202020082001-1
Descripción al Rubro:	ARRENDAMIENTO FÍSICO
Requerimiento No.:	20220011760

e) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 114 del Comité.

f) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior:

PRIMERO: Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y adicionar recursos por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$1.742.886).

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 30 de diciembre de 2022.

ESU

EL CONTRATISTA


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General


LUIS EDUARDO VILLA PARRA
Representante Legal



Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera 

Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera  Jennifer C. Ortiz O.

